



 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBACETE</p> <p>Secretaría Negociado de Actas</p>	<p>ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha:</p> <p>03 – OCTUBRE – 2019</p>	<p>Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.</p>
--	--	---

43.- EXPEDIENTE 221376R. APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL VII CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS Y APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN.

Previa declaración de urgencia del asunto epigrafiado por carecer del dictamen preceptivo de la Comisión informativa correspondiente, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, el informe-propuesta del Responsable del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación), con la firma del Concejal delegado de Movilidad Urbana y Educación de fecha 26 de septiembre de 2019, en relación con el VII Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albacete y el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla La Mancha, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

I) DE LOS ANTECEDENTES:

1.- En fecha 26 de junio de 2019 fue solicitado por el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla La Mancha, la formalización del convenio para el servicio telefónico de atención psicológica a padres, madres y jóvenes, ante el consumo de alcohol y adicción a las móviles o nuevas tecnologías durante el curso escolar 2019/2020.

El convenio tiene por objetivo ofrecer tanto a padres como jóvenes una herramienta adecuada que permita reconducir conductas centradas en consumo de alcohol o utilización del móvil y nuevas tecnologías a otras alternativas que permitan llevar a cabo actividades más saludables.

2.- El coste de la prestación para el Ayuntamiento de Albacete asciende a una cuantía de **3.000 €** que será abonado en dos periodos, tal y como establece la cláusula cuarta del convenio:

- Un 50% (1.500 €) en concepto de anticipo, una vez formalizado el convenio)
- El 50% restante (1.500 €) una vez se haya justificado el primer pago anticipado

y el segundo 50% de la subvención.

3.- Se ha incorporado al expediente memoria justificativa, borrador del convenio y documento de retención de crédito número 201900025204 de fecha 03 de julio de 2019 por importe de 3.000 €.



43.- ACUERDO JGL 03-10-2019 (EDUCACION) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1275067 - 04/10/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/cv/>

Hash SHA256:
Wf1d8FTy4bEOoov+
DaeY/67stA/hYEigw
jkz.JbBsQ=

Código seguro de verificación: PAQJ7V-F4GYPYFR

Pág. 1 de 3



El importe de la ayuda consta como “nominativa” en el estado de Gastos del Presupuesto General, conforme al art. 22.2. a) de la LS.

4.- Existen motivos de necesidad y oportunidad, así como razones de interés social, humanitario y benéfico, que dificultan la convocatoria pública de la subvención en este caso particular, y se declara la excepcionalidad de la situación de la Instrucción de la Intervención General sobre Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Albacete en fecha 29 de enero de 2009, así como las bases 35, 36 y 38 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

5.- Por la Asesoría Jurídica ha sido emitido informe favorable de fecha 3 de septiembre de 2019.

6.- Por la Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 23 de septiembre de 2019.

D) CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- La Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece en su artículo 25. 2 j) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la protección de la salubridad pública.

2.- La Ley Autonómica 15/2002, de 11 de julio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, regula la competencia de los Ayuntamientos de Castilla La Mancha de colaborar con los sistemas educativo y sanitario en materia de educación para la salud, velar por el control y prevención del consumo de drogas y alcohol, promover la participación social...etc...

3.- Por su parte, el Plan Regional de Castilla La Mancha de Drogodependencias y otras adicciones Horizonte 2018 señala que entre las actividades a desarrollar se encuentra la información sobre las drogas, y especialmente sobre alcohol, tabaco y cannabis, en Internet y/o a través de aplicaciones específicas.

4.- El Texto Refundido de la Ordenanza Reguladora de los Espacios Públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete número 49 de fecha 29 de abril de 2015 señala en su artículo 6.1 e) que constituye competencia municipal la promoción, incentivo y organización de acciones dirigidas a la prevención de conductas, comportamientos o actividades que conculquen o quebranten las normas de la pacífica convivencia ciudadana.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**43.- ACUERDO JGL 03-10-2019 (EDUCACION) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1275067 - 04/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAQJ7V-F4GYPYFR

Hash SHA256:
Wf1d8FTy4bEOoov+
DaeY/67stA/hYEeigw
jkz.JbBsQ=

Pág. 2 de 3



5.- Conforme al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones, se cumple el requisito de que el importe de la ayuda conste nominativamente en el Presupuesto del ente concedente.

Vistos los antecedentes anteriores, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del VII Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albacete y el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla- La Mancha (Q-0200174A).

SEGUNDO.- Aprobar la cantidad de **3.000 €** como aportación económica por parte del Ayuntamiento de Albacete que será abonada conforme se establece en las cláusulas del convenio con cargo al documento de retención de crédito 201900025204.

- Un 50% (1.500 €) en concepto de anticipo una vez formalizado el convenio)

- El 50% restante (1.500 €) una vez se haya justificado el primer pago anticipado y el segundo 50% de la subvención.

TERCERO.- Comunicar al Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla La Mancha que con carácter previo a la percepción del anticipo deberá aportar la siguiente documentación:

-Presentación de las cuentas del Colegio Oficial del ejercicio 2018, firmadas por la Presidencia y la Secretaria y acompañadas de certificación de su aprobación.

-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local, mediante certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

-Declaración responsable por parte del representante de la entidad beneficiaria, manifestando reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder percibir subvenciones públicas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



43.- ACUERDO JGL 03-10-2019 (EDUCACION) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1275067 - 04/10/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
W11d8FTy4bEOoov+
DaeY/67stA/hYEeigw
jkz.JbBsQ=

Código seguro de verificación: PAQJ7V-F4GYPYFR

Pág. 3 de 3